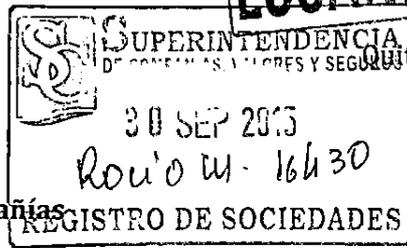


34308

ESCANEAR



Quito, 25 de septiembre de 2015

Señora Abogada  
Suad Manssur Villagrán  
Superintendente de Compañías  
Presente.-

RECEBIDO  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

29 SEP 2015

Atención: Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

Sr. Richard Vaca C.  
C.A.U. - QUITO

*Quito*  
**Pablo Mateo Burbano de Lara Apunte**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA.**, muy respetuosamente comparezco ante ustedes exponiendo y solicitando lo siguiente:

#### I.- ANTECEDENTES.-

Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el 22 de noviembre de 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de marzo de 2003, la compañía INVERSIONES PROCOR CIA. LTDA., cedió 364 participaciones que poseía en el capital de la compañía INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA. a favor de la compañía RED LIONS WORLWIDE CORP., a partir de lo cual y una vez inscrita esta cesión en el libro de socios y participaciones de la compañía, la compañía RED LIONS WORLWIDE CORP, empezó a ser socia de la compañía INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA.

A pesar de lo antes señalado, la compañía RED LIONS WORLWIDE CORP., omitió cumplir con su obligación de presentar a la compañía INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA., los documentos señalados en el literal b) del artículo 4 del REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS, relativos a los años 2013 y 2014 colocando a INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA., en la imposibilidad de cumplir con lo dispuesto por el Art. 4 de la norma invocada.

#### II.- SOLICITUD.-

Por esta razón, en cumplimiento a lo dispuesto por el ultimo inciso del artículo 4 del REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS, cumpro con indicar a su Autoridad que INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA., no ha recibido hasta el día de hoy por parte de la compañía RED LIONS WORLWIDE CORP., la información detallada en el párrafo precedente, razón por la cual en mi calidad de Gerente General y representante legal de

34308

**ESCANEAR**

INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA, LTDA, hago saber al órgano de control, que RED LIONS WORLDWIDE CORP., se encuentra remisa en el cumplimiento de sus obligaciones con mi representada.

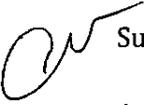
**III.- AUTORIZACIÓN.-**

Expresa y señaladamente autorizó a los abogados Felipe Durini Andrade, Juan Francisco Guerrero del Pozo, Emilio Suárez Salazar, y Danilo Román Fabara, para que conjunta o individualmente presenten cuanto escrito se requiera para la consecución favorable del pedido contenido en el presente.

**IV.- NOTIFICACIONES.-**

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la oficina 601, piso 6 del Edificio Aveiro, ubicado en la Avenida de los Shyris N32-40 y Avenida 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; en la casilla judicial **No. 1203** del Palacio de Justicia de Quito; y en las direcciones electrónicas [dga@dgalegal.com](mailto:dga@dgalegal.com) y [droman@dgalegal.com](mailto:droman@dgalegal.com)

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

 Suscribo conjuntamente con uno de mis abogados patrocinadores

Atentamente,  
**INMOBILIARIA SANTA ANITA CIA. LTDA.**

  
**Pablo Mateo Burbano de Lara Apunte**  
Gerente General

  
**Danilo Román Fabara**  
ABOGADO. MAT. 17-2013-839

Informe de sociedad remisa  
registrado por los años 2013  
y 2014  
4/2015.10.02.